



Sesión:	DÉCIMA CUARTA ORDINARIA
Fecha:	04 DE ABRIL DE 2014
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana No. 31, piso 6º.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Lectura del proyecto de Criterio 01/14, relativo a Estadística.
- IV. Análisis y resolución de solicitudes de información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes

- A.1. Folio 0001700026414
- A.2. Folio 0001700026514
- A.3. Folio 0001700072314

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- B.1. Folio 0001700023314
- B.2. Folio 0001700026914

C. Cumplimientos de Resolución.

- C.1. Folio 0001700238313 – RDA 0005/14
- C.2. Folio 0001700260213 – RDA 5829/13
- C.3. Folio 0001700260613 – RDA 5781/13

D. Prórrogas

- D.1. Folio 0001700068814
- D.2. Folio 0001700072414
- D.3. Folio 0001700078114
- D.4. Folio 0001700079714

E. Asuntos Diversos - Versión Pública

- E.1. Folio 0001700020714

Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAOP – Coordinación de Asesores de la Oficina del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

VG – Visitaduría General

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Se aprueba el Criterio 01/14 de Estadística.
- IV. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, lo siguiente:

A.1. INFOMEX 0001700026414

Se **confirma la Inexistencia** de la información respecto de dos puntos. Unidad Administrativa consultada: CAIA.

A.2. INFOMEX 0001700026514

Se **confirma la Inexistencia** de la información. Unidad Administrativa consultada: CAIA.

A.3. INFOMEX 0001700072314

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG, se determina Revocar la clasificación de inexistencia, y se amplía el término de respuesta conforme lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento, y se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nuevo pronunciamiento a la SEIDF.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron, con fundamento en los artículos 45, de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, de los siguientes folios:

B.1. INFOMEX 0001700023314

Confirmar la Reserva de la información, Unidad Administrativa consultada: SCRPPA, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V y 14 fracción I y III Y 15 de la LFTAIPG, así como el segundo párrafo del artículo 16 del CFPP.

B.2. INFOMEX 0001700026914

Confirmar la Reserva de la información, Unidades Administrativas consultadas: OM y VG, de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I, IV y V 14, fracción I y III de la LFTAIPG, en relación con el artículo 16 del CFPP.

C. Cumplimientos de Resolución.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: Se confirma la **inexistencia de la información** conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, para dar cumplimiento a los resolutivos del Pleno del IFAI, de los siguientes folios:

C.1. INFOMEX 0001700238313 – RDA 0005/14**C.2. INFOMEX 0001700260213 – RDA 5829/13****C.3. INFOMEX 0001700260613 – RDA 5781/13****D. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (prórroga)**

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, de los siguientes folios:

D.1. INFOMEX 000170068814**D.2. INFOMEX 000170072414****D.3. INFOMEX 000170078114****D.4. INFOMEX 000170079714****E. Asuntos Diversos - Versión Pública**

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: **Autorizar** la versión pública conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70 fracción II de su Reglamento, de los siguientes folios:

E.1. INFOMEX 000170020714



CRITERIO 01/14

LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CONTENIDA EN LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES QUE ADMINISTRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ES SUSCEPTIBLE DE ACCESO EN LOS FORMATOS Y TÉRMINOS EN LOS QUE ESTÁ CAPTURADA EN LAS PROPIAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS, POR LO QUE NO ES POSIBLE DESAGREGARLA CON UN NIVEL DE DETALLE DISTINTO AL ESTABLECIDO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 incisos G, fracción II y H, fracción LXIII, 45 fracción VI y 90 fracciones VI y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como en el Acuerdo A/018/12, emitido el 30 de enero de 2012 por la PGR y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del mismo año, la Coordinación General de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII), a través de su Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, es la Unidad Administrativa responsable de diseñar las políticas y las reglas para la operación, procesamiento, análisis y distribución de la información estadística oficial de la Institución.

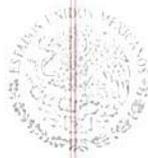
Las bases de datos que opera la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, obedecen a la necesidad de recopilar y registrar datos relacionados con Actas Circunstanciadas, Integración de Averiguaciones Previas y Seguimiento de Procesos Penales, en el entendido de que las variables consideradas en los sistemas, son utilizadas para la toma de decisiones sobre asuntos competencia de la PGR.

De acuerdo al artículo 3 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), los sistemas estadísticos de la Institución contienen información pública que puede ser proporcionada a los particulares, en atención a las solicitudes de información que presenten; no obstante, la información requerida por cada peticionario únicamente se podrá entregar conforme al grado de desagregación en el que se encuentre capturada en las plataformas informáticas de dichos sistemas.

Cabe destacar que la información recopilada en los sistemas institucionales de la Procuraduría General de la República cumple con los compromisos internacionales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Informe Mundial sobre la Trata de Personas que está elaborando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), así como respecto de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM).

Adicionalmente, el artículo 42 de la LFTAIPG, establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido, la información contenida en los sistemas estadísticos es susceptible de acceso público, en el formato y los términos en los que esta se encuentra y en concordancia con las variables genéricas que los integran, como son: género, rango de edad, delito, estatus de inicio de la averiguación previa, entidad federativa, determinación y año. (estatus corresponde a iniciada, consignada, no ejercicio o archivo).

De una lectura armónica de la normatividad citada, se concluye que la Procuraduría General de la República no está obligada a generar estadísticas con un nivel de desagregación distinto y específico para atender las solicitudes de acceso presentadas por los peticionarios, sino que la información deberá proporcionarse en la forma en la que los sistemas la procesan, favoreciendo así el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, consagrado en el artículo 6º de la LFTAIPG.



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales
y Presidenta del Comité de Información.

Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes
Titular del Órgano Interno de Control.